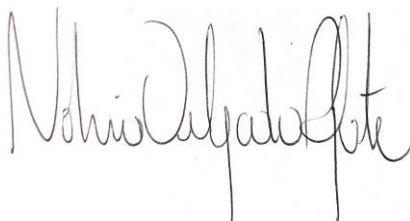


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante memorial presentado en la fecha, se solicita la suspensión del proceso por el término de 6 meses.

Le informo señor Juez que se encuentra fijada fecha para la Audiencia Inicial mañana 22 de septiembre a las 10am.

Manizales, septiembre 21 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: CLAUDIO GONZALES PEÑA y LIA PELAEZ TORRES

Radicado: 17001-31-03-003-2020-00044-00

Auto Sustanciación: 676

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, por cumplir la suspensión solicitada con los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la misma por el **término de seis (6) meses** contados desde la presentación del memorial, conforme a lo convenido por las partes.

En consecuencia, se cancela la celebración de la Audiencia Inicial programada para el 22 de septiembre de 2021 a las 10am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.137 del 22/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

